



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 0174/2026

VISTO:

Expediente N.º 0015/1214/202, en los que tramita la obra de red de gas natural de media presión de Barrio Lomas de Mendiolaza y de Barrio Valle del Sol bajo el régimen de Contribución por Mejoras;

El Decreto N.º 170/2026, ratificado por la Ordenanza N.º 1177/2026, promulgada por Decreto N.º 172/2026;

La Ordenanza N.º 1178/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 07 de octubre de 2026 y promulgada por Decreto N.º 173/2026;

La Ordenanza N.º 939/2021 —Régimen de Contrataciones—, la Ordenanza N.º 1061/2024 —Ejecución de Obras mediante Contribución por Mejoras— y la Ley Orgánica Municipal N.º 8102;

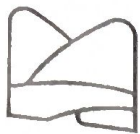
Y CONSIDERANDO:

Primero. Que por Decreto N.º 170/2026, ratificado por la Ordenanza N.º 1177/2026, se declaró la factibilidad de la obra «Provisión de Gas Natural a DC 00623/034 — Barrio Valle del Sol (1.ª Etapa), Barrio Lomas (1.ª Etapa) y Sector de Edificios Públicos y Escolares de Barrio Centro — Mendiolaza», que comprende la ampliación de la red de distribución de gas natural en media presión en tres sectores —a) Barrio Valle del Sol – Primera Etapa; b) Barrio Lomas – Primera Etapa; y c) Sector de Edificios Públicos y Escolares de Barrio Centro—, a ejecutarse en forma conjunta bajo el Documento de Conexión DC 00623/034, con una extensión total estimada de seis mil quinientos (6.500) metros de red.

Segundo. Que por la Ordenanza N.º 1178/2026 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la obra, con sus Anexos, y autorizó a este Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública, a fijar las fechas del procedimiento y el valor del Pliego, a disponer su publicación y a adjudicar la obra.

Tercero. Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 987.269.250,00), IVA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

incluido, monto que supera el uno coma cinco por ciento (1,5%) del Presupuesto General de Gastos vigente —equivalente a \$ 221.537.657,21—, por lo que el procedimiento aplicable es la Licitación Pública que, conforme a los artículos 1.º y 6.º de la Ordenanza N.º 939/2021, se autoriza por Ordenanza del Concejo Deliberante —ya dictada— y se instrumenta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

Cuarto. Que los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 12.º y 13.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales remiten al presente Decreto la determinación del valor del Pliego, de la dirección de correo electrónico para consultas, de la fecha de la visita de obra, del lugar, fecha y hora de presentación y de apertura de las propuestas —en dos etapas: Sobre Presentación y Sobre Propuesta— y del término de la publicidad, recaudos que coinciden con los que exige el artículo 2.º de la Ordenanza N.º 939/2021.

Quinto. Que la obra será financiada con fondos de la Provincia de Córdoba; el pago al contratista se efectuará exclusivamente con los fondos que ésta transfiera, sin que la Municipalidad asuma obligación de pago con fondos propios, y la firma del contrato con el adjudicatario queda sujeta al efectivo otorgamiento de ese financiamiento (artículos 8.º, 16.º y 22.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Sexto. Que la solicitud de financiamiento ante la Provincia requiere contar previamente con un adjudicatario, pues debe indicar el monto que resulte de la oferta adjudicada, lo que hace necesario desarrollar el procedimiento de selección en el curso del mes de octubre. Los plazos que aquí se fijan son compatibles con el artículo 49.º de la Ordenanza N.º 939/2021, que no establece una anticipación mínima y exige la publicación en la página oficial hasta la fecha de apertura, y se complementan con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación regional prevista en el artículo 3.º del Pliego, a fin de asegurar la concurrencia de oferentes y la igualdad entre ellos (artículo 7.º de la Ordenanza N.º 939/2021).

Séptimo. Que el artículo 14.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece la integración de la Comisión de Adjudicación —Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura y Asesor Letrado Municipal—, correspondiendo designar al funcionario que presidirá los actos de apertura (artículo 17.º de la Ordenanza N.º 939/2021).





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Octavo. Que corresponde dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal en los términos del artículo 84.º, inciso 2), de la Ley Orgánica Municipal N.º 8102.

Noveno. Que la Intendente Municipal tiene atribuciones para resolver en la materia en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 49.º, incisos 1) y 8), de la Ley Orgánica Municipal N.º 8102, y por la Ordenanza N.º 1178/2026.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. LLÁMASE a Licitación Pública N.º 3/2026 para la contratación de la ejecución de la obra «Provisión de Gas Natural a DC 00623/034 — Barrio Valle del Sol (1.ª Etapa), Barrio Lomas (1.ª Etapa) y Sector de Edificios Públicos y Escolares de Barrio Centro — Mendiolaza», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 987.269.250,00), IVA incluido, con un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta (180) días corridos contados desde el Acta de Inicio de Obra, con la autorización y en el marco de la Ordenanza N.º 1178/2026 (Expedientes N.º 0015/549/2025 y N.º 0015/668/2025).

ARTÍCULO 2.º – PLIEGOS APLICABLES. DÉJASE ESTABLECIDO que rigen el presente llamado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, con sus Anexos, aprobados por la Ordenanza N.º 1178/2026. En caso de discrepancia regirá el orden de prelación del artículo 28.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º – VALOR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. El Pliego no tendrá costo. Podrá consultarse y descargarse en el sitio web oficial de la Municipalidad (www.mendiolaza.gob.ar) y adquirirse hasta el día lunes 19 de octubre de 2026 en la Secretaría de Hacienda, sita en Av. Malvinas Argentinas N.º 285 de la ciudad de Mendiolaza, o mediante correo electrónico dirigido a compras@mendiolaza.gob.ar. El interesado deberá indicar razón social, CUIT y teléfono y constituir un domicilio electrónico. La Secretaría de Hacienda extenderá, sin cargo, el comprobante de adquisición sellado que exige el artículo 12.º, Sobre Presentación, inciso 2, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

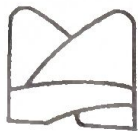


Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004

MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 4.º – CONSULTAS Y CIRCULARES. Las consultas se formularán por escrito, en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad o en la dirección de correo electrónico asesorialetrada@mendiolaza.gob.ar, hasta el día viernes 16 de octubre de 2026. Las circulares aclaratorias podrán emitirse hasta el día lunes 19 de octubre de 2026 y se notificarán a todos los adquirentes en su domicilio electrónico, conforme al artículo 4.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5.º – VISITA DE OBRA OBLIGATORIA. FÍJASE la visita a los tres (3) sectores de la obra, de carácter obligatorio, para el día jueves 15 de octubre de 2026 a las 10:00 horas. Los interesados deberán presentarse en la sede municipal, sita en Av. Malvinas Argentinas N.º 285 de la ciudad de Mendiolaza, desde donde la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos coordinará el recorrido y extenderá la constancia prevista en el artículo 5.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6.º – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN. FÍJASE la recepción de las propuestas hasta el día martes 20 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Mendiolaza, sita en Av. Malvinas Argentinas N.º 285 de la ciudad de Mendiolaza. En ese mismo día, hora y lugar se celebrará el acto público de apertura de los Sobres Presentación. El plazo de veinticuatro (24) horas para subsanar las omisiones que la Comisión de Adjudicación considere subsanables se contará desde la apertura del Sobre Presentación y vencerá el día miércoles 21 de octubre de 2026 (artículo 12.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 7.º – APERTURA DEL SOBRE PROPUESTA. FÍJASE la apertura de los Sobres Propuesta de las ofertas admitidas para el día jueves 22 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede municipal, sita en Av. Malvinas Argentinas N.º 285 de la ciudad de Mendiolaza.

ARTÍCULO 8.º – GARANTÍA DE PROPUESTA. La Garantía de Propuesta es la establecida en el artículo 10.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales: cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial, esto es, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 49.363.462,50). Su falta no es subsanable.

ARTÍCULO 9.º – PUBLICIDAD. PUBLÍQUESE el llamado: a) en la página web oficial de la Municipalidad de Mendiolaza, desde la fecha del presente y hasta la fecha de apertura del Sobre Presentación (artículo 49.º de la Ordenanza N.º 939/2021); y b) en un diario de circulación regional, por el término de un (1) día.



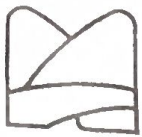
Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



La última de las publicaciones de los incisos deberá efectuarse con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de apertura del Sobre Presentación.

ARTÍCULO 10.º – ACTOS DE APERTURA Y COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN. DESIGNASE al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos para presidir los actos de apertura, con la asistencia del Asesor Letrado Municipal. Concluida la apertura se constituirá la Comisión de Adjudicación, integrada por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Asesor Letrado Municipal, que deberá expedirse dentro de los dos (2) días hábiles contados desde la apertura de los Sobres Propuesta, conforme al artículo 14.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 11.º – FINANCIAMIENTO. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente contratación no compromete fondos propios de la Municipalidad, que el pago al contratista se efectuará exclusivamente con los fondos que transfiera el Gobierno de la Provincia de Córdoba y que la firma del contrato con el adjudicatario quedará sujeta al efectivo otorgamiento de ese financiamiento, conforme a la Ordenanza N.º 1178/2026 y a los artículos 8.º, 16.º y 22.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12.º – TRIBUNAL DE CUENTAS. DÉSE intervención al Tribunal de Cuentas Municipal, en los términos del artículo 84.º, inciso 2), de la Ley Orgánica Municipal N.º 8102.

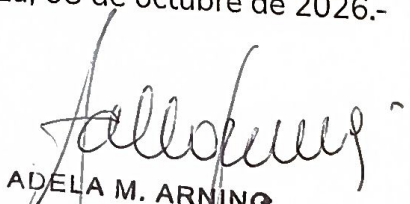
ARTÍCULO 13.º – REFRENDO. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14.º – DE FORMA. Comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 08 de octubre de 2026.-


Arq. Iván Peralta
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD